



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 19 de Noviembre de 1976.-

705-76

Expte. N° 1.329/76

VISTO:

Este expediente por el cual el Coordinador de la XI° Reunión de la Asociación Argentina de Economía Política gestiona por intermedio del Departamento de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario, la realización del espectáculo folklórico "Gente de Uno", bajo la dirección del Dr. Gustavo Leguizamón; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación de dicho espectáculo, representativo de la cultura regional, se llevó a cabo el 10 de Noviembre en curso, en la Casa de la Cultura / de Salta, para los participantes de la antes citada Reunión, realizada en esta ciudad entre los días 10 y 12 del mencionado mes, la que también contara con / los auspicios de la Universidad;

Que esta circunstancia se encuentra prevista en las excepciones del artículo 56, inciso 3°, apartado f), de la Ley de Contabilidad de la Nación que permite la contratación directa en los casos de "las obras científicas, técnicas y artísticas cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas o artistas especializados", resultando en consecuencia innecesaria la licitación como lo dispone la ley;

POR ELLO; teniendo en cuenta la conformidad de la Secretaría de Bienestar Universitario, como asimismo lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Secretaría de Bienestar Universitario y en consecuencia disponer el pago a favor del Dr. Gustavo LEGUIZAMON, de la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00), como única y total retribución por la presentación el 10 de Noviembre en curso, a las 22,00 horas, en la Casa de la Cultura de Salta, del espectáculo folklórico GENTE DE UNO, que contara con los auspicios de esta Universidad y que fuera ofrecido a los profesionales participantes de la XI° Reunión de la Asociación Argentina de Economía Política, efectuada en esta ciudad, como así también al personal y estudiantes de la Casa.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus / demás efectos.-



  
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR